17.01. Por el resultado de la votación que antecede y por unanimidad, el Tribunal.

17.02. RESUELVE:

- 17.03. I) NO HACER LUGAR al planteo de nulidad y exclusión probatoria de las Actas judiciales de declaración como imputado de Gonzalo José Gómez de fs. 2113 a 2115, y su ampliación de fs. 2136 de la presente causa.
- 17.04. II) ABSOLVER a MARÍA JESÚS RIVERO, VÍCTOR ANGEL RIVERO, DANIELA NATALIA MILHEIN y ANDRÉS ALEJANDRO GONZALEZ, de las condiciones personales obrantes en autos, por el delito que vienen imputados.
- 17.05. III) ABSOLVER A DOMINGO PASCUAL ANDRADA, de las condiciones personales obrantes en autos, por el delito que viene imputado.
- 17.06. IV) ABSOLVER a HUMBERTO JUAN DEROBERTIS, JOSE FERNANDO GOMEZ, MARIA AZUCENA MARQUEZ, LIDIA IRMA MEDINA, MARIANA NATALIA BUSTOS, CARLOS ALBERTO LUNA, CYNTHIA PAOLA GAITAN y GONZALO JOSE GOMEZ, de las condiciones personales obrantes en autos, por el delito que vienen imputados.
- 17.07. V) NO HACER LUGAR A LA DEMANDA FORMULADA POR LA ACCION CIVIL conforme lo considerado.
- 17.08. VI) REMITIR LAS PIEZAS PROCESALES PERTINENTES de la presente sentencia a los fines de la correspondiente investigación de las eventuales conductas criminosas por parte de DANIELA NATALIA MILHEIN y ANDRES ALEJANDRO GONZALEZ, a la Fiscalìa de Instrucción en lo Penal correspondiente, conforme se considerò.
- 17.09. VII) REMITIR LAS PIEZAS PROCESALES PERTINENTES de la presente sentencia a los fines de la correspondiente investigación de las eventuales conductas criminosas por parte de LIDIA IRMA MEDINA, JOSE FERNANDO GOMEZ, GONZALO JOSE GOMEZ, MARIANA NATALIA BUSTOS, CARLOS ALBERTO LUNA, CYNTHIA PAOLA GAITAN, MARIA AZUCENA MARQUEZ y DOMINGO PASCUAL ANDRADA, al Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 3 de la Ciudad de La Rioja, conforme a lo considerado.
- **17.10. VIII) COSTAS** por el orden causado, artículos 558, 559, 560 concordantes y subsiguientes del Código Procesal Penal de Tucumán.
- **17.11. IX) REGULACION DE HONORARIOS** para su oportunidad, de acuerdo a lo considerado.
- 17.12 X) FIJASE para el dia 18 del cte. Mes y año, a hs. 10.00 para la lectura integral del presente fallo, quedando en este acto las partes debidamente notificadas.

18. HAGASE SABER Y PROTOCOLICESE

DR. EDUARDO ROMERO LASCANO

DR. EMILIO A. HERRERA MOLINA DR. ALBERTO C. PIEDRABUENA

ANTE MI: DRA. NORMA DÍAZ VOLACHEC